



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

21678***Aprobación provisional de la modificación puntual del catalogo del PHA de las NS consistente en la modificación de la fitxa AC41 "SA BASSA BLANCA "***

Aprobación provisional de la Modificación Puntual del Catálogo de protección de patrimonio histórico y artístico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alcúdia, consistente en la Modificación de la ficha AC41 "Sa Bassa Blanca". El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 7 de Noviembre de 2013, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual del Catálogo de Protección de Patrimonio Histórico y Artístico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alcúdia, consistente en la Modificación de la ficha AC41 "Sa Bassa Blanca", adjunta al presente acuerdo.

Segundo.- De conformidad con el apartado 3 del artículo 7 bis de la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Islas Baleares, con relación al apartado 5 c) de este artículo, la aprobación provisional determina la prórroga de la suspensión durante un año o hasta la aprobación definitiva, de la tramitación y otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito correspondiente a la ficha (finca "Sa Bassa Blanca" Polígono 3, parcela 267). Todo ello, sin perjuicio que puedan otorgarse las licencias basadas en el régimen urbanístico vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento en trámite.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo acompañado de copia del expediente a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Consell Insular de Mallorca para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 7 bis de la Ley 4/2008, de 14 de Mayo, de medidas urgente para un desarrollo territorial sostenible en las Islas Baleares, introducido por el artículo 8 de de el Decreto Legislativo 5/2009, de 27 de Noviembre, de medidas relativas al servicio público de viajeros por carretera de las Islas Baleares y determinadas disposiciones en materia urbanística.

Quinto.- Notificar a la Fundación Yannick i Ben Jakober.

Alcúdia, 13 de Noviembre de 2013.

El Concejal Delegado de Urbanismo

Martí Ferrer Totxo.

